



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (067) 255408 - FAX: (067) 255449
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Mayo de 1998

Expediente Nº 9825/97

RES. Nº 250/98

VISTO:

Que mediante Res. Nº 151/98 el H. Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica a contratar nuevamente los servicios profesionales del Dr. Thomas Nathaniel Hibbard, como Profesor Titular - Dedicación Exclusiva por el término de tres (3) años;

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la citada resolución;

Que el Consejo Directivo encuentra justificación a los argumentos presentados por la Srta. Decano, en cuanto a la firma del presente contrato en representación de esta Unidad Académica;

Que por ello encarga a la Sra. Vicedecana actuar en reemplazo de la misma, autorizando en consecuencia a suscribir el contrato a la Dra. Emilce Ottavianelli;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contratar los servicios profesionales del Dr. THOMAS NATHANIEL HIBBARD, a partir del 1º de Mayo de 1998 y por el término de tres (3) años, con los derechos y obligaciones que se establecen en el contrato que como Anexo I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

ARTICULO 2º: Hágase saber y siga Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.

FAC. DE CIENCIAS EXACTAS
CP
BMS

[Firma manuscrita]

LIL VERONICA M. JAMI DE ARROYO
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Facultad de Ciencias Exactas



[Firma manuscrita]

Dra. EMILCE ETHEL OTTAVIANELLI
 VICE-DECANA
 Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFOS. (087) 255406 - FAX: (087) 255449
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I de la Res. Nº 250/98

Expediente Nº 0025/07

CONTRATO

— Entre la Facultad de Ciencias Exactas, representada en este acto por su Vicedecano, Dra. Emilce E. Ottavianelli, en adelante el Contratante, y que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 177 de esta ciudad de Salta, y el Dr. Thomas Nathaniel Hibbard - D.N.I. Nº 92.790.882, en adelante llamado el Contratado, que registra como domicilio real el de la calle Virrey Toledo Nº 556 de la ciudad de Salta, y cuyo domicilio legal es el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicio, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por la Res. Nº 151/98 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA EL CONTRATADO presentará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ciencias Exactas, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente al de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva.

SEGUNDO: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca el Contratante.

TERCERO: EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual total de \$2.229,70 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS), pagaderos por mes vencido. El presente CONTRATO tendrá una duración de 3 (tres) años a partir del 1ro. de Mayo de 1998 y hasta el 30 de Abril de 2001.

CUARTA: EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al Personal Permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar conforme a las prescripciones vigentes, viáticos y todo otro aumento de salarios que instrumeto el Poder Ejecutivo Nacional para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

QUINTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. Rectoral Nº 343/83 o cualquiera que la sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

 

////...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFS. (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I de la Res. Nº 258/98

SEXTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios, EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con una partida de PROFESOR TITULAR - DEDICACION EXCLUSIVA, vacante en el presupuesto de esta Facultad.

OCTAVA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Contratante al Contratado y sin que cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. THOMAS NATHANIEL HIBBARD

Dra. EMILCE E. OTTAVIANELLI